

# BOLETIN OFICIAL

# DELA





DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION					
Suscripción anual	Importe Suscrip- ción	Gastos envio	Total Sucrip- ción		
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales		1.500	4.040		
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales		1.500	4.870		
Particulares	4.040	1.500	5.540		
Suscripción inferior al año:			let Eve		
Semestrales	2.025	750	2.775		
Trimestrales	1.105	375	1.480		
Venta de ejemplares sueltos:	madicula	DOWN THE	obras, d		
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejempla	ar atrasado	: 80 peseta	is.		

DDECINE DE CHICODIDOION

Las leyes entrarán en vigor a los veinte dias de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las volutarias por adelantado.

Año CIX

Lunes, 14 de noviembre de 1994

Núm. 136

## Administración Provincial

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 31 de octubre de 1994, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oir reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Núm.	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
FONDO 1	DE COOPERACION 1994:	
46/94	Ampliación red saneamiento en Colle	
01/04	Urbanización de calles en Castrillo de Villavega»	
121/04.	Villavega»	
140/94«	Alcor»	3.000.000
149/04	Tibalización de calles en Villahán».	3.000.000
140/94.—«	Urbanización calles en Villacuende».	2.000.000

Núm. Tipo de obra y localidad

Presupuesto

#### REMANENTES 1994:

—«Pavimentación con aglomerado asfál-	STREET, STREET,
tico en calle La Iglesia, calle Central y	(eb laff)
calle La Ermita, en Villaherreros»	3.000.000
—«Construcción Casa Consistorial en Vi-	No.
llaeles de Valdavia»	3.000.000
—«Pavimentación calles en Villabasta de	DIN TEN
Valdavia»	3.150.000

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 7 de noviembre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4678

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

#### ANUNCIO

aL Comisión de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1994, aprobó la Propuesta de anulación de diversas obras del Plan del Fondo de Cooperación de las anualidades de 1991, 1992 y 1994.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles, para la información pública con-

Ministerio de Cultura 2010

tados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formu'ar las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las hojas de programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo se encuentran expuestas al público, en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, las modificaciones de los referidos Planes se entenderán definitivamente aprobadas a todos los efectos legales.

Palencia, 7 de noviembre de 1994. — El Secretario General. José Luis Abia Abia.

4675

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### Planes Provinciales

#### ANUNCIO

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia la contratación, por medio de subasta, de las obras que se relacionan al final del presente anuncio

Por resolución del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 4 de noviembre de 1994, se convoca a consulta pública de presentación de ofertas para contratar mediante subasta las obras que se relacionan al final del presente anuncio.

Objeto del contrato. — Las obras que se relacionan al final del presente anuncio.

Plazo de ejecución. — Es de doce meses para la obra número 1/94-POL; de seis meses para la obra núm. 3/94-POL y de diez meses para la obra núm. 9/94-POL.

Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares y el proyecto técnico de la obra, se detalla de manifiesto al público en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, en días y horas hábiles de oficina.

Garantía provisional. — Se consignará en la Caja Provincial por una cuantía equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata de cada una de las obras.

Garantía definitiva. — Se ingresará asimismo en la Caja Provincial, por importe equivalente al 4 por 100 del importe de la contrata.

Clasificación exigida. — Para poder participar en la licitación será necesario acreditar que se está en posesión de la siguiente clasificación:

Para la obra núm. 1/94-POL: G-4-d.

Para la obra 3/94-POL: B-2-e, G-4-c, I-1-b.

Para la obra 9/94-POL: A-1-e: E-1-e.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — Las propuestas económicas y documentación complementaria se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, de nueve a las trece horas, durante diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el último Boletín o Diario Oficial Reglamentario («Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial de la provincia de Palencia o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León).

## Modelo de proposición y documentación complementaria

1.º—Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se leerá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras que se relacionan al final del presente anuncio».

#### 2.º-Modelo de proposición:

«Dn ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., con Documento Nacional de Identidad ....., en su propio nombre y derecho (o en representación de ....., con domicilio social en ....., CIF ....., mediante poder número ....., otorgado ante el Notario don ....., de la localidad ....).

Expone: Que enterado de la subasta de las obras, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, número ....., de fecha ....., y «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., me comprometo a ejecutar la mencionada obra en el precio de ..... (en letra y número, incluído el Impuesto sobre el Valor Añadido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico - Administrativas aprobado, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)».

- 3.º—Los licitadores presentarán simultáneamente en otro sobre con el lema: «Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras que se relacionan al final del presente anuncio», los siguientes documentos:
- a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autentificada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni en el art. 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado.
- c) Justificante de haber ingresado en la Caja de esta Diputación Provincial la fianza provisional del 2 por 100 o declaración de acogerse a su exención prevista en el Real Decreto 1883/79, de 1 de junio, por estar clasificado.
- d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona física o jurídica, legalizado y bastanteado por el Secretario de esta Diputación.
- e) Certificación de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.
- f) Escritura de constitución de la sociedad e inscripción en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de estas características.
- g) Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuestas, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el Grupo, Subgrupo y Categoría, antes mencionados.

En el supuesto de tratarse de empresas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que no estén clasificados según el párrafo 1.º del art. 98 de la Ley de Contratos del Estado, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad técnica, económica y financiera, conforme a lo establecido en el art. 99-bis y 99 tercero, del Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, así como su inscripción en un Registro Profesional, en las condiciones previstas por la legislación del país en que estén establecidas.

h) Justificante del Impuesto de Actividades Económicas.

Clasificación de documentos y apertura de plicas

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma hábiles, hacién

dolo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, con referencia al de la publicación de este anuncio en el Boletín o Diario Oficial reglamentario.

Si la Mesa observase defecto material en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

A tal efecto, se publicará en el tablón de anuncios de la propia Corporación relación detallada de los defectos materiales hallados, al día siguiente.

La apertura de ofertas económicas, tendrá lugar en el Palacio Provincial, sito en la calle Burgos, núm. 1, a las doce horas, del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas, teniendo este acto el carácter de público.

Para ello se asegura el procedimiento establecido en los artículos 103 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

Terminada la l'ectura de todas las propuestas admitidas, el presidente de la mesa adjudicará, con carácter provisional, la obra objeto de subasta a la proposición económicamente más ventajosa.

#### ANEXO

N.º obra	Denominación	Presupuesto
	–Refuerzo firme y mejora trazado	
	C. P. Villahán a CN-622	65.000.000
3/94-POL	-Autonomía de funcionamiento del	1981
	Polígono Industrial de Saldaña	53.379.911
9/04-POL	Depuración agua residuales en As-	
	tudillo	40 EGE 000

Palencia, 7 de noviembre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

trainte para segurar la reallyación de us desim-

-En of the contract of the con

ad altigit a string open law and any lab habitation at

existentes a reason de admisiny gue, do

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Castellano Leonesa de Hostelería y Hospitales, S. A., contratista del suministro de una lámpara de quirófano con destino al quirófano de Traumatología del Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1992, en la garantía definitiva de 85.902 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de octubre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. den sa officiale elemente les matterioles el est 4394

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra e. deudor S.A.T. Santa Eulalia, núm. 2.582, por débitos a la Hacienda Municipal de Paredes de Nava, por los conceptos de Impuesto sobre V. de T. Mecánica, se procedió con fecha 29 de noviembre de 1993, al embargo de los siguientes vehículos para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que asciende el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento:

-Vehículo embargado: P-45607-VE.

Importe del embargo: Sesenta y dos mil treinta y siete pesetas (62.037).

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento G. de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en este expediente en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, por sí o por medio de representante legal, al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin prjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con las documentaciones y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará crden a las autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citados bienes en el lugar en que sean hallados o que designe esta Recaudación, y para que se impida la transmisión y cualquier otra actuación, en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado, por medio de este edicto, por desconocerse el actual domicilio del deudor o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto que se notifica, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero de Paredes de Nava, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa, si la hubiere, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución del mismo fuera tácita. mobulacet at ab committee

Advertencia. - Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento G. de Recaudación.

Palencia, 13 de octubre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 096/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Villada, don Victorio Martínez Agúndez, por el concepto de I. B. I., Naturaleza Urbana y Tasas Solares, por un importe de ochenta y cinco mil doscientas veinticinco pesetas (85.225 pesetas), incluído el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo integramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

"Diligencia de embargo. — En Palencia, a 10 de junio de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 9 de junio de 1994, dictada en este expediente dictada contra el deudor don Victorio Martínez Agúndez y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del R. G. de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Victorio Martínez Agundez, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil doscientas veinticinco pesetas (85.225 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. — Certifico: Firmado y rubricado Angel Garrido Revilla. — El Recaudador".

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Villada, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Contencioso-Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma

y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Victorio Martínez Agúndez, conforme el art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4494

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 001/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, don Benito Motilla Aguado, por el concepto de Tasas Municipales por Canalones y Alcantarillado, por un importe de cuatro mil trescientas ochenta pesetas (4.380 pesetas), incluído el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 17 de enero de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 14 de enero de 1994 dictada en este expediente dictada contra el deudor don Benito Motilla Aguado y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del R. G. de Recaudación y artículo 131 de la Ley G. Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Benito Motilla Aguado, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para segurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de cuatro mil trescientas ochenta pesetas (4.380 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. — Certifico: Firmado y rubricado Angel Garrido Revilla. — El Recaudador".

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Contencioso-Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamacion, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Benito Motilla Aguado, conforme al artículo 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4494

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

· research the plant of the property was the season to be a large to the season to the

daging de Dongésian mentenantalites a fille de destala. En vari

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 269/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Ampudia, don Feliciano Paramio Pérez, por el concepto de Imp. M. Circulación Vehículos H. Mecánica, por un importe de ocho mil ochocientas cuatro pesetas (8.804 ptas.), incluído el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

"Diligencia de embargo. — En Palencia, a 14 de septiembre de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 12 de septiembre de 1994, dictada en este expediente dictada contra el deudor don Feliciano Paramio Pérez y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley G. Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Feliciano Paramio Pérez, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de ocho mil ochocientas cuatro pesetas (8.804 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. — Certifico: Firmado y rubricado Angel Garrido Revilla. — El Recaudador".

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

De Reposición: Ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Ampudia, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Contencioso-Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y terminos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Feliciano Paramio Pérez, conforme al artículo 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

Object to the second of the se

SELLENTY STABBURY IN VISITERY IS ANSWEDDING STALE

4494

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 180/94, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, don Enrique Calleja Heras, por los concepto de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1994 del P-2069-D, por un importe de 7.604 pesetas, incluído principal, recargo de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo integramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por ser desconocido en el domicilio de Ruesga.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a once de octubre de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 11 de octubre de 1994, dictada en este expediente seguido contra don Enrique Calleja Heras, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Regiamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Enrique Calleja Heras, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de siete mil seiscientas cuatro pesetas (7.604).

Notifiquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre), que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso - administrativo (artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a don Enrique Calleja Heras, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4537

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

A STAN STORE DISCOURSE A MARKET OF STREET

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Mudá 5/94, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Mudá, don Angel González Hernández, por los conceptos de: Impuesto sobre Vehículos de Tración Mecánica, de los ejercicios de 1991, 92, 93 y 94 del P-9394-E, por un importe de 27.444 pesetas, incluído principal, recargo de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo integramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, al haber cambiado el domiciilo el deudor, sin dejar dirección.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a 6 de octubre de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 6 de octubre de 1994, dictada en este expediente seguido contra don Angel González Hernández, y en virtud al orden de embargo estaglecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Angel González Hernández existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (27.444).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Mudá, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre), que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso - administrativo (artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la

deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a don Angel González Hernández, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla

and according to the rest of the last of the second second to the rest

4493

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

#### SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, Boletín Oficial del Estado del 27, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente, advirtiéndose que contra dicha reso'ución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10. BOE 25-10-91).

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Sección Sanciones, calle Avda. Simón Nieto, 10. Palencia.

SP.-851/90.—M. V. F. Asociados Publicidad ,S. A. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Publicidad. Domicilio: Abilio Calderón, 2-2.º-F (Bigar Centro). Palencia. Fecha resolución: 28-06-94. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-463/93.—Segurauto, S. A. Cía. de Seguros. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Seguros. Domicilio: José Zorrilla. 1. Palencia. Fecha de resolución: 19-10-94. Importe: 20.000 pesetas.

SP.-570/93.—Infracción de Seguridad Social. Consulting Veterinario Ganadero, S. L. — Actividad: Comercio. Domicilio: Pablo Picasso, 14. Venta de Baños. Resolución: 19-10-94 Importe: 65.000 pesetas.

SP.-571/93.—Feradi, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Agencia Seguros. Domicilio: Los Olmos, núm. 18. Palencia. Fecha de resolución: 19-10-94. Importe: 65.000 pesetas.

SP.-604/93.—Tranportes Charly, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Transportes de mercancías. Domicilio: Avda. Brasilia, 12. Palencia. Fecha de resolución: 19-10-94. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-606/93.—Calcasa. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Almacén. Domicilio: Avda. Modesto Lafuente, número 1. Palencia. Fecha de resolución: 27-10-94. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-610/93.—Eduardo Almau Garcés. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Enseñanza. Domicilio: Los Tintes, 1-1.º. Palencia. Fecha de resolución: 20-10-94. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-611/93.—Fernando Torres Andrés. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Comercio menor. Domicilio: Antonio Maura, 5. Palencia. Fecha de resolución: 20-10-94. Importe: 75.000 pesetas.

SP.-612/94.—Bupasa, S. A. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Construcción. Domicilio: Mayor, 2-5. Palencia. Fecha de resolución: 20-10-94. Importe: 51.000 ptas.

SP.-629/93.—Tip Gas, S. A. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Instalaciones de gas. Domicilio: Casañé, 8, entreplanta. Palencia. Fecha de resolución: 27-10-94. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-630/93.—Motos Serrano, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Reparaciones. Domicilio: Avenida Cervera, sin número. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha de resolución: 20-10-94. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-643/93.—Luanor, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Hostelería. Domicilio: Juan Ramón Jiménez, 1. Palencia. Fecha de resolución: 20-10-94. Importe: 60.000 pesetas.

SP.-669/93.—Hostelería Pastor, S. A. — Infracción de Seguridad Social Actividad: Hostelería Domicilio: El Refugio - Monte el Viejo. Palencia. Fecha de resolución: 20-10-1994. — Importe: 51.000 pesetas.

SP.-676/93.—Fermo, C. B. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Reparaciones eléctricas. Domicilio: Felipe II, 11. Palencia. Fecha de resolución: 21-10-94. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-681/93.—Diseñadora Palentina del Hogar, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Industria textil. Domicilio: Sevilla. P-16. Palencia. Fecha resolución: 21-10-1994. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-682/93.—Galletas Tas, S.A.L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Productos alimenticios Domicilio: Carretera de Burgos, km. 1. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha de resolución: 21-10-94. Importe: 50:100 ptas

SP.-187/94.—Construcciones Metálicas del Carrión, S. L.— Infracción de Seguridad Social. Actividad: Construcciones metálicas. Domicilio: Avda. Explosivos, sin número. Guardo (Palencia). Importe: 75 000 pesetas. Fecha de resolución: 21-10-94.

SP.-257/94.—Francisco Javier Ayuso Antolín. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Pastelería. Domicilio: Cardenal Cisneros, 32. Palencia. Fecha de Resoulción: 26-10-1994. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 4 de noviembre de 1994. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

chiarmage et puschari? sin latamirent? sich omit alles von side.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

#### SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 23 de noviembre, BOE del 27, por la presente se hace saber a la empresas afectadas que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea interponer en el plazo de dec meses, Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribuna Superior de Castilla y León.

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

SP.-35/92.—Juan Manuel Aguado Aguilar. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Comercio mayor. Domicilio: Estrada, 25. Palencia. Fecha de resolución: 18-10-94. Importe: 50.100 pesetas.

-SP.-236/92.-Eulalia Taranilla Luis. - Infracción de Seguridad Social. Actividad: Guardería Infantil. Domici lio: Avda. Buenos Aires, 3. Palencia. Fecha de resolución: 18-10-94. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-326/92.—Alimentación Ganadera Palentina. — Infrac ción de Seguridad Social. Actividad: Comercio de Piencon y Semillas. Domicilio: Diego Laínez, 3, bajo. Palencia. Fecha resolución: 7-10-94. Importe: 75.000 pesetas.

SP.-474/92.—Gráficas Metal, C. B. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Industria de papel. Domicilio-Plaza Mayor, 10. Cervera de Pisuerga (Palencia) Fecha d-Resolución: 28-09-94. Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 4 de noviembre de 1994. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel. 465C

Terrer de la seguinalitation de la constitución de

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

#### SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de no-

tificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92 de 26 de noviembre, B.O.E. del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y firma, habrán de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avenida Simón Nieto. 10, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

SO.-126/94.—Ramajoje, S. L. — Infracción de obstrucción a la labor inspectora. Actividad: Hostelería. Domicilio: Las Rosas, sin número. Villalobón (Palencia). Fecha resolución: 25-10-94. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 4 de noviembre de 1994. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

the distriction of knowledge to produce the contract of

#### TO July refuglia? July heard in a particular story MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

celus minical avirantal agash Eugipa intheory & lea

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### Corrección de errores

Advertido error material en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de mayo de 1994, por el que se notifican Actas a los interesados, al no haber podido ser notificadas personalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente se subsana error en el sentido siguiente:

-Donde dice: "ST.60/93.-Muelas Alonso Promociones Deportivas, S. A. - Actividad: Servicios Recreativos y Culturales. Domicilio: Calle De la Hormiga. — Localidad: Valladolid. — Fecha: 23-12-93. Importe: 50.100 pesetas". Debe decir: "ST.-650/93. - Muelas Alonso Promociones Deportivas, S. A. — Actividad: Servicios Recreativos y Culturales. Domicilio: Calle De la Hormiga. — Localidad: Valladolid. — Fecha: 23-12-93. Importe: 50.100 pesetas".

-Donde dice: "SP.-40/94.-MOYREME, S. L. - Actividad: Fabricación de Productos Metálicos. Domicilio: Barrio de la Azucarera, 65. Localidad: Monzón de Campos (Palencia). Fecha: 28-02-94. Importe: 150.000 pesetas". Debe decir: "SP.-40/94.-Moyreme, S. L. - Actividad: Fabricación de Productos Metálicos. Domicilio: Barrio de la Azucarera, 65. Localidad: Monzón de Campos (Palencia). Fecha: 28-02-94. Importe: 150.300 pesetas".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Palencia, 8 de noviembre de 1994. — El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria

En los expedientes de referencia instruídos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de Actas de Infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988 de 7 de abril (B. O. E. 15-04-88). Contra estas resoluciones cabe interponer recurso ordinario, por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

-Interesado: COSVIA, S. R. L.

Domicilio: Avda. Cervera, 1-Aguilar de Campoo.

Expediente: S-967-94. Importe: 50.100 pesetas.

—Interesado: COSVIA, S. R. L.

Domicilio: Avda. Cervera, 1-Aguilar de Campoo.

Expediente: S-968-94. Importe: 50.100 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53,4 planta despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletin Oficial de la provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B. O. E. 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de noviembre de 1994. — El Secretario General, Celso Sánchez González.

4665

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 1.797/94, seguido a instancia de Félix Ares Benito, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Proinges Microinformática, Sociedad Anónima, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 23, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Proinges Microinformática, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones. R. D. 3316/81 ("Boletín O. E." 20-01-82), Luis Marco Medel.

4666

## Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

#### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Carmen Sanz García, en autos núm. 353/94, seguidos a instancia de Emeteria Ceballos Díez, frente a Ferradelta, S. A., y Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82 «Vanor», en materia de prestaciones, se cita a usted para que el próximo día 20 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, así como que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que las sucesivas comunicaciones se harán en la forma prevista en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en ignorado paradero Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82 «Vanos», expido y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4522

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. MagistradaJuez doña Carmen Sanz García, en autos núm. 353/94,
seguidos a instancia de Emeteria Ceballos Díez, frente a
Ferradelta, S. A., y Unión Temporal de Empresas, Ley
18/82 «Vanor», en materia de prestaciones, se cita a usted
para que el próximo día 20 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, al objeto de asistir a los actos de conciliación
y, en su caso, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, así como que deberá
concurrir con los medios de prueba de que intente valerse
y que las sucesivas comunicaciones se harán en la forma
prevista en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en ignorado paradero Ferradelta, S. A., expido y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO

-oad all ab LARRED STEELING In the bear

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Carmen Sanz García, en autos número 402/94, seguidos a instancia de José María Caminero Pozo, frente a la empresa Carpintería Metálica Emto, S.A.L. y Fogasa, en materia en reclamación de cantidades, se cita a usted para que el próximo día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, así como que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que las sucesivas comunicaciones se harán en la forma prevista en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en ignorado paradero Empresa Carpintería Metálica Emto, S. A. L., expido y firmo la presente en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. —La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

and the second section of the second section

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

product and the course of the

crodeb subsection law argoners and Lear

Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.145/1994, por la Letrada doña Carmen Hermoso Navascúes, en nombre y representación de don José Ramírez Rodríguez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 20 de junio de 1994, dictada en el expediente MJJ/mcg, que desestimaba el recurso interpuesto frente al acuerdo de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, que denegaba al recurrente la revisión de su permiso de conducción número 12.522.005.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequias Rivera Temprano.

4625

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.223 de 1994, por la Letrada doña Ana-María López García, en nombre y representación de don Antonio Ruiz García, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 27 de junio de 1994 (expediente 12864/94), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 30 de marzo de 1994, por la que se sanciona al recurrente al haber compatibilizado con el trabajo las prestaciones por desempleo (Acta Infracción 616/93).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coad-yuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

436

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

st art. 59.4 de la Ley

-theory I de greenth

#### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio cognición número 212/94, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia num. 225. — En la ciudad de Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Savedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 212/94 promovidos por Juan Artemio Fernández Pinto, y dirigido por el Letrado don José María Rebollo, contra Javier Angel Herreros Herreros y M.ª. Julia Entínez, en ignorado paradero y declarados en rebeldía.

Fallo. — Estimo la demanda formulada por Juan Artemio Fernández Pinto, contra don Javier Angel Herreros Herreros y doña Julia Entínez, y en su virtud, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 1980 que liga a las partes sobre la vivienda sita en calle Francisco Pizarro, núm. 14, 2.º-C de Palencia, condenando a los demandados a que desalojen y dejen libre a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren en el plazo legal, con pérdida del derecho a indemnización; con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Javier Angel Herreros Herreros y María Julia Entínez; expido el presente en la ciudad de Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra.

4622

#### PALENCIA. - NUM. 2

#### BDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Jugado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de faltas núm. 168/94, sobre malos tratos y amenazas, contra Jerónimo Muñiz Pérez, siendo la denunciante María Azucena Sardón López, en los que se ha dictado resolución de esta fecha acordando la citación a juicio de la denunciante para el día uno de diciembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en legal forma a María Azucena Sardón López, actualmente en paradero desconocido. y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Mayor, 61-3 de Palencia; expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Mauricio Bugidos San José. — La Secretaria (ilegible). w Southfield commercialized w

4662

#### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

#### EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 29/94, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. — Secretario Sr. Martín Llorente. — En Cervera de Pisuergo, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado anterior escrito por la Procuradora señora Valbuena lo uno a los autos de juicio de menor cuantía 29/94, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, frente a «Familia Cuatro, S. A.», y ENOS-MIF; visto su contenido y el estado de las actuaciones y no pudiendo emplazar a la demandada ENOSMIF, por encontrarse en paradero desconocido, según manifestación de la procuradora de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la L.E.C., emplácese a dicha entidad demandada ENOSMIF, por medio de edictos. que se publicarán en el B. O. P. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de diez días comparezca en el juicio, y verificado se le concederán otros diez días más para contestar, entregándole la copia de la demanda y los documentos. Previnéndole de que de no hacerlo en dichos plazos será declarado en rebeldía siguierdo el juicio sus trámites sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las de Ley.

Dichos edictos se entregarán a la Procuradora para que cuide de su diligenciado. — Esto propongo a Su Señoría y doy fe. Conforme: El Juez de primera instancia.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a la demandada ENESMIF, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4302

## Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### GESTION URBANISTICA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de octubre de 1994, por el presente se somete a información pública por plazo de veinte días (20 días), la aprobación inicial de la Delimitación Formal de la Unidad de Ejecución número 7 del P.G.O.U., presentado por la representación de PRYCONSA, con una superficie de 14.634,75 metros cuadrados (excluyendo los 194,12 metros cuadrados propiedad del Estado y destinados en su totalidad a vial) comprendida entre los viales que discurren paralelos al Parque de la Carcavilla, Camino del Cementerio Viejo, Avda. de Asturias y Edificios de Usos Múltiples del Estado, de conformidad con la N.U. 7.2.1 del P.G.O.U. y arts. 144 y 146 del T.R.L.S. con fijación del sistema de compensación como sistema de actuación para la unidad, por considerarlo adecuada a los fines de la gestión, ya que se trata de un propietario único, a fin de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, calle Mayor, núm. 7, edificio de Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 18 de octubre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4430

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, por el presente se somte a información pública, por término de VEINTE DIAS (20 días), la aprobación inicial de la «Anulación de la U. E. núm. 3 del PERI Casco Antiguo, situada en calle Los Pastores, números 23, 25 y 27 y calle Las Monjas, números 10 y 12, de conformidad con los artículos 144 y 146 del T.R.L.S. y 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El expediente administrativo podrá examinarse en el Servicio de Urbanismo, Edificio Agustinas Canónigas, calle Mayor, núm. 7, de Palencia.

Palencia, 27 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntaminto Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1994, por el presente se somete a información pública por término d VEINTE DIAS (20 días), a fin de que puedan formularse las alegaciones o sugerencias oportunas.

—La aprobación inicial de la «Delimitación Formal de la Unidad de Ejecución núm. 10 del P.G.O.U., con una superficie de 12.215,88 metros cuadrados, y linderos: Al Norte, 230,23 metros con el vial general 13; al Este 97,05 metros con la Avenida de Santander; al Sur, 255,80 metros con el Camino de la Miranda e instalaciones deportivas; al Oeste 42,05 metros con el Paseo del Otero, promovido por don Andrés Montoya Rodrigo en representación de Inmobiliaria Antema, S. A., con fijación del sistema de compensación como sistema de actuación para la citada unidad.

El expediente administrativo podrá examinarse en el Servicio de Urbanismo, Edificio Agustinas Canónimas, calle Mayor, núm. 7, de Palencia.

Palencia, 27 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 4172

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 1994, por el presente se somete a información pública, por término de VEINTE DIAS (20 días), a fin de que puedan formularse las alegaciones o sugerencias que se crean oportunas, de conformidad con el art. 38.1.b) del Reglamento de Gestión Urbanística y articulado concordante del T.R.L.S.:

La aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 37, incluída en el Area de Reparto 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana, delimitada por las calles Valdivia, Sebastián El Cano y Camino de la Torrecilla, tramitado a instancia de don José Vila Fabregó y doña María Teresa Valladolid Manzano; con una superficie de 8.219 metros cuadrados; y cuya descripción es la siguiente: Zona 1: Superficie 2.980 metros cuadrados. Linda: all Norte, con calle Valldivia; al Sur, con calle Sebastián El Cano; al Este, con calle Alvarado, y Oeste, con Camino de la Torrecilla. Está definida como Espacio Libre. Zona 2: Superficie: 5.239 metros cuadrados. Linda: al Norte, con varios propietarios calle Alvarado y calle Ercilla; al Sur, Edificio Collado Seat y Parking; al Este, con Avenida Madrid y Sr. López Andrés, y al Oeste, con Camino de la Torrecilla ampliado.

—La fijación del sistema de compensación como sistema de actuación, para la citada Unidad de Ejecución núm. 37. así como la compensación entre los costes de urbanización de la plaza y la cantidad correspondiente al déficit de aprovechamiento de la unidad, en base a la motivación y conforme al procedimiento previsto en el artículo 152.3 del Reglamento de Gestión y concordantes con el 149 el T.R.L.S.

El expediente administrativo podrá examinarse en el Servicio de Urbanismo, Edificio Agustinas Canónigas, calle Mayor, núm. 7, de Palencia.

Palencia, 27 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por D. ANGEL CARRANZA AN-TON, la devolución de la fianza constituída en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de los servicios de Bar-Restaurante de la Casa Grande del Monte El Viejo, y por unos importes de 51.000 pesetas y 60.300 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

things be office in the office of the color of the

SOURCE OF THE REPORT OF THE PARTY OF THE PAR

4339

#### BAQUERIN DE CAMPOS

notes y with one take trendence in a publicated Maille. Perfect.

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Baquerín de Campos, 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Agustín Merino Aguado.

4316

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

Por don Modesto Antonio Alegre Villamediana, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Sala de Juegos Recreativos Tipo A, con emplazamiento en Ciudad Jardín Virgen del Milagro, número 20-21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las Actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 5 de octubre de 1994. — El Alcalde Rafael Vázquez Sedano.

4311

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA